

**PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

R.U.C. N° 20332970411

Teléfono 513-5000

Av. Juan de Arona N° 830, San Isidro - Lima

**Solicitud de seguro n° \_\_\_\_\_**

**Seguro de desgravamen individual II**

**1. Datos del contratante / asegurado:**

Nombres: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento: DNI  C.E.  Pasaporte  N° \_\_\_\_\_

Sexo: M  F  Nacionalidad: Peruana  Otra: \_\_\_\_\_

Estado Civil: Soltero  Casado  Viudo  Divorciado  Conviviente

Teléfono 1 \_\_\_\_\_ Teléfono 2 \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_ Centro de Trabajo \_\_\_\_\_

**Domicilio contractual: Para efectos del presente seguro, mi domicilio contractual será, indistintamente, la dirección física y la dirección electrónica (opcional) que a continuación se indican:**

a) Dirección Física (Particular o Comercial): \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

Referencia: \_\_\_\_\_

b) Dirección electrónica (correo electrónico) \_\_\_\_\_

**N° de Solicitud del crédito ( En adelante el "CRÉDITO"):** \_\_\_\_\_

**Completar solo en caso de Seguro Mancomunado**

Nombres y Apellidos completos del Cónyuge Asegurado: \_\_\_\_\_

Sexo: M  F  Nacionalidad: Peruana  Otra: \_\_\_\_\_

Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_

Se considerará como domicilio del Cónyuge Asegurado el mismo domicilio contractual del Asegurado Titular.

Cobertura del Saldo deudor por cada Asegurado: a) Al 100%

**2. Coberturas y sumas aseguradas:**

Coberturas	Definiciones y condiciones	Exclusiones
<b>Vida</b> (Muerte natural y muerte accidental)	Cobertura básica. Cubre el fallecimiento de El Asegurado por causas naturales o accidentales.	a) Enfermedades o dolencias preexistentes; o, enfermedades congénitas.
<b>Invalidez total y permanente por accidente</b>	Cobertura accesoria. Para los efectos de esta cobertura, <u>únicamente</u> se considera invalidez: a) Paraplejía o Cuadriplejía por fractura de la columna vertebral; b) descerebramiento que impida realizar trabajo alguno por el resto de su vida; c) pérdida total o funcional absoluta de: (i) la visión de ambos ojos; (ii) ambos brazos o ambas manos; (iii) ambas piernas o ambos pies; (iv) una mano y un pie.	b) Suicidio, salvo para la cobertura de vida en caso el seguro haya estado en vigencia ininterrumpidamente durante dos (2) años. c) Accidentes aéreos, excepto como pasajero de vuelo comercial sobre ruta sujeta a itinerario regular. d) Participación activa en un acto tipificado como delito. e) Guerra, actividad y/o servicio militar o policial; actos de guerrilla, rebelión, motín, conmoción contra el orden público, terrorismo, huelga o tumulto popular. f) Participación en los siguientes deportes: inmersión submarina; montañismo; ala delta; paracaidismo; carreras de caballo, automóviles, motocicletas y lanchas, como piloto o acompañante.
<b>Invalidez total y permanente por enfermedad</b>	Cobertura accesoria. Disminución física o intelectual <u>irreversible</u> y <u>definitiva</u> , continua e ininterrumpida, igual o superior a los 2/3 de su capacidad de trabajo, reconocida por la Compañía utilizando los criterios establecidos para el Sistema Privado de Pensiones, regulado por la Resolución N° 232-98-EF/SAFP y sus normas modificatorias y complementarias.  Período de Carencia: 6 meses.	g) SIDA/VIH. h) Estado etílico (proporción mayor de 0.5 gramos – litro en sangre), salvo cuando el asegurado hubiere sido sujeto pasivo; o, uso de alucinógenos, drogas y/o estupefacientes. i) La participación de El Asegurado en actos temerarios, entendidos como aquellos que ponen notoriamente en peligro su vida e integridad física.  Adicionalmente, se excluye la invalidez por accidente a consecuencia de "Accidentes Médicos", infartos del miocardio, edemas agudos, trombosis, ataques epilépticos, apoplejías, congestiones, síncope y vértigos.

### Suma asegurada:

Saldo deudor del CRÉDITO concedido a El Asegurado, existente al momento del fallecimiento o configuración de la Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad, hasta el límite máximo de cobertura, siempre que se encuentre al día en sus pagos de conformidad con lo dispuesto en el acápite 4 de la presente Solicitud. El pago de cualquiera de estas coberturas antes indicadas determina la terminación de este seguro, respecto de El Asegurado.

**El beneficiario de las coberturas otorgadas es la Entidad Financiera Comercializadora.**

### Edades Límite y Sumas Aseguradas Máximas

Coberturas	Edad Máxima de		Suma Asegurada Máxima (1) (2)
	Ingreso	Permanencia	
Para las coberturas de Vida, Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad	Hasta 70 años y 364 días	75 años y 364 días	US\$ 90,000
	Hasta 65 años y 364 días	75 años y 364 días	US\$ 400,000
	Hasta 60 años y 364 días	75 años y 364 días	US\$ 800,000

(1) A partir de cumplidos los 71 años, la Suma Asegurada Máxima para cualquiera de las coberturas indicadas será de US\$ 90,000.

(2) A partir de cumplidos los 66 años, la Suma Asegurada Máxima para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad será de US\$ 90,000.

La suma asegurada máxima por persona aplica a todos los créditos asegurados que tenga una misma persona. Se solicitará Declaración de Salud y/o exámenes médicos en caso el(los) Crédito(s) en vigencia supere(n) los US\$ 150,000 y en otros casos en que se considere necesario.

### 3. Vigencia de la cobertura

• **Inicio de Vigencia:** La vigencia de las coberturas otorgadas al amparo del presente seguro se inicia desde que la Entidad Financiera Comercializadora efectúe el desembolso del CRÉDITO o reprogramación del mismo, previa aprobación de la Compañía sobre las condiciones de asegurabilidad, la cual se dará con la emisión de la póliza. Tratándose de Créditos que superen los US\$ 150,000, el Asegurado deberá suscribir el formato de Declaración de Salud y/o Exámenes Médicos que le sean requeridos.

• **Fin de Vigencia:** Las coberturas otorgadas se mantendrán vigentes mientras concurren las siguientes circunstancias: (i) se encuentre vigente el CRÉDITO asegurado; (ii) El Asegurado se encuentre al día en el pago de sus primas; (iii) El Asegurado no supere la Edad Límite de Permanencia antes indicada; y, (iv) no se produzcan los supuestos de resolución, extinción y nulidad del seguro.

### 4. Prima comercial

Crédito Hipotecario - Seguro Individual 0.027% aplicable al saldo deudor.

Crédito Hipotecario - Seguro Mancomunado 0.051% aplicable al saldo deudor.

Crédito Mivivienda - Seguro Individual 0.039% aplicable al saldo deudor.

Crédito Mivivienda - Seguro Mancomunado 0.070% aplicable al saldo deudor.

Las primas incluyen las comisiones por comercialización del seguro. Las primas no incluyen IGV. En la actualidad, las pólizas de vida están inafectas de IGV cuando el comprobante de pago es emitido a nombre de una persona natural residente en el Perú. La prima se cobrará en forma mensual dentro de la cuota del CRÉDITO, según el cronograma del mismo. La Compañía podrá suspender la cobertura y posteriormente resolver el contrato de seguros por falta de pago de primas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 29946, Ley del Contrato del Seguro. En todo caso, transcurridos 90 días calendario desde el vencimiento del plazo establecido para el pago de la prima, se entiende que el contrato de seguro queda extinguido.

**El presente seguro no contempla deducibles, franquicias, períodos de carencia, ni conceptos similares; salvo por los expresamente indicados en el acápite 2 del presente documento.**

### 5. Beneficiario del seguro:

El beneficiario de las coberturas del presente seguro es la Entidad Financiera Comercializadora. De determinarse la procedencia del pago de la cobertura de vida o invalidez total y permanente por accidente o enfermedad, la Compañía pagará a la Entidad Financiera Comercializadora, la suma asegurada que corresponda en un solo acto.

### 6. Declaraciones y autorizaciones del asegurado:

a) Declaro que las respuestas dadas a la presente solicitud están hechas bajo declaración jurada, son verídicas y completas, y es de mi conocimiento que cualquier declaración inexacta o reticente efectuada con dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguros. De comprobarse, antes del siniestro, alguna declaración inexacta de circunstancias relevantes que no obedece a dolo o culpa inexcusable, Pacífico Seguros (en adelante la "Compañía") podrá informarme la revisión del seguro; mi rechazo o silencio ante las nuevas condiciones, dará derecho a la Compañía a resolver el contrato de seguro.

b) Por el presente, me comprometo a realizar las pruebas o exámenes médicos requeridos y/o adicionales que solicite la Compañía, incluyendo las del VIH/SIDA de ser el caso y autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros y otra institución o persona que tenga conocimiento o registros de mi persona o salud, para que pueda brindar cualquier información solicitada por la Compañía.

c) Declaro haber sido debidamente informado sobre las condiciones del seguro y conocer que el modelo de la póliza emitido por la Compañía está disponible la página web de la Compañía ([www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe)) y en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP bajo Código SBS VI2007400135, el cual es de acceso público a través del "Portal del Usuario" de la página web de dicha institución: ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

d) Consentimiento (Ley 29733 - Protección de datos personales) Por la presente cláusula PACÍFICO SEGUROS informa a EL CONTRATANTE / ASEGURADO - CONTRATANTE / ASEGURADO que, de acuerdo a la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias, PACÍFICO SEGUROS está legalmente

autorizada para tratar la información que EL CONTRATANTE entregue al momento de contratar la Póliza, (en adelante la "Información") con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este contrato. Asimismo, PACÍFICO SEGUROS informa a EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO que, para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y/o en normas internacionales que le sean aplicables, incluyendo pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, PACÍFICO SEGUROS podrá dar tratamiento y eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley. EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO, reconoce que estarán incluidos dentro de su Información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que PACÍFICO SEGUROS pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones, ya sea por haber sido proporcionados por EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO o por terceros o por haber sido desarrollados por PACÍFICO SEGUROS, tanto en forma física, oral o electrónica y que pudieran calificar como "Datos Personales" conforme a la legislación de la materia. En virtud de lo señalado anteriormente EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO autoriza expresamente a PACÍFICO SEGUROS a incorporar su Información al banco de datos personales de usuarios de responsabilidad de PACÍFICO SEGUROS, para que este pueda almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su Información a sus subsidiarias, afiliadas y/o socios comerciales nacionales listados en la página web de PACÍFICO SEGUROS [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) (las "Terceras Empresas") conforme a los procedimientos que PACÍFICO SEGUROS determine en el marco de sus operaciones habituales, para efectos de los fines señalados en los párrafos anteriores.

Asimismo, EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO autoriza a PACÍFICO SEGUROS a utilizar su Información a efectos de: (i) Ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios que PACÍFICO SEGUROS brinda, incluyendo pero sin estar limitado a seguros de riesgos generales (incluido SOAT), seguros de vida, de accidente personales o rentas vitalicias, (ii) Ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquier otra Póliza, producto o servicio de PACÍFICO SEGUROS o de las Terceras Empresas; y, (iii) Transferirla a las Terceras Empresas a efectos de que cada una de ellas pueda ofrecerle sus productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático.

EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO reconoce haber sido informado que su Información podrá ser conservada, tratada y transferida por PACÍFICO SEGUROS a las Terceras Empresas hasta diez años después de que finalice su relación contractual con PACÍFICO SEGUROS. EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y revocación; siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las normas aplicables, dirigiéndose a PACÍFICO SEGUROS de forma presencial en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el

horario establecido para la atención al público, a través de la página web de PACÍFICO SEGUROS [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) o por teléfono. EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO se obliga a mantener permanentemente actualizada su Información durante la vigencia de este contrato, especialmente en cuanto se refiere a su nacionalidad, lugar de residencia, situación fiscal o composición accionaria de ser el caso.

e) La Compañía podrá notificarme cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección física y/o electrónica proporcionada, la misma que constituirá mi domicilio contractual. Me comprometo a informar por escrito cualquier variación con por lo menos 15 días calendario de anticipación; en caso contrario, se considerarán válidas para todo efecto legal, las comunicaciones enviadas al último correo electrónico informado. Asimismo, las comunicaciones podrán ser realizadas personalmente y/o a través de una llamada telefónica o cualquier otro medio, siendo válidas, en tanto la Compañía mantenga una constancia del envío de las mismas (cargo, grabación telefónica u otro medio que acredite la comunicación).

El beneficiario o los herederos de El Asegurado deberán presentar la solicitud de cobertura dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro o a la fecha en la cual toman conocimiento de la existencia del beneficio, de forma escrita a través de cualquier oficina del Contratante o directamente al domicilio físico de la Compañía, adjuntando el original o copia certificada notarialmente de la siguiente documentación, según se trate:

La Compañía es la única y exclusiva responsable por el cumplimiento íntegro de las estipulaciones del presente seguro y es responsable frente a El Asegurado de todos los errores u omisiones en que incurra la Entidad Financiera Comercializadora con motivo de la comercialización del mismo. En caso de banca seguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias. Las comunicaciones cursadas por El Asegurado a la Entidad Financiera Comercializadora, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a la Compañía. Asimismo, los pagos efectuados por el asegurado a la Entidad Financiera Comercializadora, se consideran abonados a la Compañía.

La Compañía entregará la póliza dentro de un plazo de 15 días de haber presentado la solicitud de seguro, si no media rechazo previo. Derecho de Arrepentimiento:

Dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la póliza, el Contratante tendrá la facultad de resolver el contrato de seguro sin expresión de causa, empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro, en cuyo caso la Compañía devolverá la prima inicial que hubiese recibido sin intereses. El ejercicio del derecho de arrepentimiento no está sujeto al pago de penalidades.



**Fecha de emisión**

--	--	--	--	--

**Agencia**

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

**Matrícula del vendedor**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Firma del Asegurado

--

Firma del Cónyuge Asegurado

--

COMPAÑÍA DE SEGUROS:  
PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS S.A.  
RUC: 20332970411 / Teléfono: 513-5000  
Dirección: Av. Juan de Arona N° 830, San Isidro, Lima.

ENTIDAD FINANCIERA COMERCIALIZADORA:  
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ  
RUC: 20100047218 / Teléfono: 313-2000  
Fax: 313-2119  
Dirección:  
Calle Centenario N° 156 Urb. Las Laderas de  
Melgarejo, La Molina; Lima.

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros

R.U.C. N° 20332970411

Teléfono 513-5000

Av. Juan de Arona N° 830, San Isidro

Solicitud de seguro n° \_\_\_\_\_

## SEGURO DE INCENDIO A TODO RIESGO PARA GARANTÍAS HIPOTECARIAS

### 1. Asegurado

Persona Natural:  Código de cliente: \_\_\_\_\_

DNI         Otro (indicar tipo y número): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Sexo: M  F  Fecha de Nacimiento:    Estado Civil: \_\_\_\_\_  
dd / mm / aaaa

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Actividad económica: \_\_\_\_\_

Profesión / Ocupación: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Dirección (Jr / Cl / Av): \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Dpto / Piso / Int \_\_\_\_\_ Mz \_\_\_\_\_ Lt \_\_\_\_\_

Urbanización (Urb / AAHH / Coop): \_\_\_\_\_ Sec / Etapa / Zona: \_\_\_\_\_

Referencia: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono casa: \_\_\_\_\_ Teléfono trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico(\*): \_\_\_\_\_

(\* Para recibir la información del contrato de seguro y/o cualquier comunicación necesaria para su ejecución.

Acepto  No Acepto

Nro de Solicitud de Crédito \_\_\_\_\_

### 2. Datos del inmueble por asegurar (\*)

Uso: Vivienda  Otro (especificar)  \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Nro. de pisos: \_\_\_\_\_ Nro. de sótanos: \_\_\_\_\_ Año de construcción: \_\_\_\_\_

Material de construcción predominante: Mampostería  Adobe  Acero/ Metálico  Madera

Concreto Armado  Quincha  Otro \_\_\_\_\_

(Ladrillo y cemento)

Metros construidos: \_\_\_\_\_ m2

**\*Se considera como materia asegurada las instalaciones fijas descritas en el Condicionado General**

### 3. Coberturas

Coberturas	Límite
Todo Riesgo Incendio y Líneas Aliadas	100% de la Suma Asegurada
Riesgos socio políticos y Terrorismo	100% de la Suma Asegurada
Daños Ocasionados por Riesgos de la Naturaleza (a excepción de Terremoto y/o Temblor, y/o Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo y/o Maremoto (tsunami) , y/o salida de mar y/o marejada y/o oleaje.	100% de la Suma Asegurada
Daños Causados por Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo y/o maremoto (tsunami), y/o salida de mar y/o marejada y/o oleaje.	100% de la Suma Asegurada
Robo de instalaciones fijas.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Hasta US\$ 200,000 en (*)LAA
Responsabilidad Civil Extracontractual (para inmuebles ubicados en los distritos de Cercado de Lima y La Victoria.	Hasta US\$ 100,000 en (*)LAA

Coberturas	Límite
Rotura de Maquinaria (para equipos electromecánicos fijos propios del inmueble)	Hasta el 20% de la Suma Asegurada, máximo US\$ 10,000
Gastos Extraordinarios (automática)	Hasta el 20% de la Suma Asegurada
Gastos Extras (aplica a incendio)	Hasta el 15% de la suma Asegurada
Rotura Accidental de Cristales y/o Vidrios	Hasta 05% de la Suma Asegurada

(\*) En Límite Agregado Anual

**Suma Asegurada**

Inmueble US\$ \_\_\_\_\_  Valor de Reconstrucción según tasación (excluyendo el valor del terreno)

Endosar a favor de: BANCO DE CREDITO DEL PERU

En su calidad de acreedor de El Asegurado por el crédito con garantía hipotecaria sobre el inmueble por asegurar

**3. Deducibles**

**TODO RIESGO DE INCENDIO**

Comercial - Servicios : 5.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00 o S/ 3,900.00

Industria : 5.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 3,000.00 o S/ 7,800.00

Vivienda : 5.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,300.00

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

Comercial - Servicios : 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 o S/ 2,600.00

Industria:

Sumas Aseguradas hasta: US\$ 100,000 o S/ 260,000.00: 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000 o S/ 5,200.00

Sumas Aseguradas mayores a: US\$ 100,000 o S/ 260,000.00: 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000 o S/ 13,000.

Vivienda: 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,300.00.

**GASTOS EXTRAORDINARIOS**

Aplica el deducible correspondiente a la cobertura afectada.

**RIESGOS POLÍTICOS:**

Comercial - Servicios : 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00 o S/ 3,900.00.

Industria:

Sumas Aseguradas hasta: US\$ 100,000 o S/ 260,000.00: 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000 o S/ 5,200.00.

Sumas Aseguradas mayores a: US\$ 100,000 o S/ 260,000.00: 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000.00 o S/ 13,000.00

Vivienda: 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,300.00.

**TERREMOTO Y/O TEMBLOR**

Comercial - Servicios: 1.00% del valor del predio afectado, mínimo US\$ 1,000.00 o S/ 2,600.00.

Industria:

Sumas Aseguradas hasta: US\$ 100,000 o S/ 260,000.00: 1.00% del valor del predio afectado, mínimo US\$ 2,000 o S/ 5,200.00.

Sumas Aseguradas mayores a: US\$ 100,000 o S/ 260,000.00: 1.00% del valor del predio afectado, mínimo US\$ 5,000.00 o S/ 13,000.00.

Vivienda: 1.00% del valor del predio afectado, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,300.00.

a) PARA CASAS DE PLAYA:

Sumas Aseguradas hasta: US\$ 150,000.00 o S/ 390,000.00: aplica US\$ 2,500 o S/ 6,500.00.

Sumas Aseguradas mayores a: US\$ 150,000.00 o S/ 390,000.00: 1.00% del valor del predio afectado, mínimo US\$ 5,000 o S/ 13,000.00.

b) RIESGOS EN ORILLAS MARITIMAS, FLUVIALES o LACUSTRES o ubicados a menos de 600 mts de la línea de costa y a 6 mts de desnivel, para:

Sumas aseguradas hasta: US\$ 150,000.00 o S/ 390,000.00: aplica US\$ 2,500 o S/ 6,500.00;

Sumas Aseguradas mayores a: US\$ 150,000.00 o S/ 390,000.00 se aplicará el 1% del valor del predio afectado, mínimo: US\$ 5,000 o S/ 13,000.00.

**ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES**

10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50.00 o S/ 130.00.

**GASTOS EXTRAS**

3 días.

**ROBO Y/O ASALTO**

Robo de instalaciones fijas y/o permanentes

10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,300.00.

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

### Responsabilidad civil frente a terceros

10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00 o S/ 650.00 por todo y cada reclamo.

### Para Inmuebles ubicados en los Distritos de Cercado de Lima y la Victoria:

10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,300.00 por todo y cada reclamo.

## ROTURA DE MAQUINARIA

**10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,300.00.**

### **4. Prima comercial: Tasa por Mil Anual (3.90%o o 4.20%o) sobre el valor del inmueble. (\*)**

La prima será cobrada en la cuota mensual del prestamos Hipotecario.

(\*) valor de Reconstrucción según Tasación.

tasa de 3.90%o: A nivel nacional a excepción de los Distritos de Lima (Cercado de Lima ) y La Victoria.

tasa de 4.20%o: Para inmuebles ubicados en los Distritos de Lima (Cercado de Lima) y La Victoria.

### **5. Pago de prima:**

Cuotas (incluido dentro de la cuota hipotecaria)

### **6. Declaración del asegurado:**

DECLARO que:

1. Conozco que la veracidad y exactitud de la información aquí consignada es esencial para la determinación de la prima, la cobertura y la decisión final de PACÍFICO SEGUROS para asegurar el riesgo analizado.
2. Conozco que las omisiones y/o imprecisiones respecto al llenado de esta solicitud impactan de forma esencial en la evaluación del riesgo, la determinación de las primas y, por ende, en la cobertura del seguro.
3. Conozco que la reticencia y/o declaración inexacta, hecha con dolo o culpa inexcusable (negligencia grave), en el llenado de la presente Solicitud de preguntas respondidas, genera la nulidad del Contrato de Seguro.
4. Conozco que tengo la obligación de notificar por escrito a PACÍFICO SEGUROS los hechos o circunstancias que agraven el riesgo y conozco también que esta obligación se extiende durante la vigencia del Contrato de Seguro.
5. He tenido a mi disposición de manera previa a la contratación de este seguro las condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y demás información del seguro que solicito.

### **7. Importante:**

#### **Aprobación de la solicitud de seguro:**

PACÍFICO SEGUROS entregará la póliza de seguro al Contratante dentro del plazo de 15 días calendario de haber recibido la solicitud, si es que no es rechazada.

No obstante, cuando corresponda, PACÍFICO SEGUROS se obliga a comunicar el rechazo de la solicitud dentro del plazo de 15 días calendario de recibida, salvo que PACÍFICO SEGUROS haya requerido información adicional y/u otros requerimientos adicionales, necesarios para la evaluación del riesgo, dentro del referido plazo. En este caso, el plazo para comunicar el rechazo se contará a partir de la recepción de la información completa solicitada y de cumplidos los requerimientos realizados por PACÍFICO SEGUROS.

En el supuesto que el Contratante no complete la información solicitada por PACÍFICO SEGUROS y/o no cumpla con los requerimientos que PACÍFICO SEGUROS haya realizado, se considerará rechazada la solicitud.

#### **Medios de comunicación pactados: Escritos (correo electrónico o comunicaciones enviadas al domicilio físico) y telefónicas.**

He autorizado a PACÍFICO SEGUROS, a que en el caso de aprobar la presente solicitud, pueda enviar válidamente cualquier comunicación y/o notificación vinculada con este seguro durante su vigencia por cualquiera de los medios de comunicación arriba indicados, precisándose que las comunicaciones por teléfono se realizarán únicamente en aquellos casos en que la comunicación escrita no sea requerida de forma específica, conforme al marco normativo vigente. Declaro, igualmente, conocer y estar de acuerdo con que las comunicaciones y/o notificaciones que sean dirigidas a mi correo electrónico surtirán efectos y las consideraré recibidas a partir del momento en que estas sean recibidas en el servidor de mi cuenta del correo electrónico, considerándose igualmente que en ese momento he tomado conocimiento del contenido del documento enviado por dicho medio.

Se enviará comunicaciones por escrito al domicilio físico del contratante, en caso la normatividad vigente lo exija o, no se consigne una dirección electrónica.

#### **Autorización para envío de pólizas electrónicas**

Declaro expresamente y de manera previa que estoy de acuerdo con que PACÍFICO SEGUROS me envíe por medio electrónico la póliza que he contratado y que:

He sido informado por PACÍFICO SEGUROS de la forma de envío de la póliza por el medio electrónico pactado y el procedimiento que se seguirá, con las ventajas y los posibles riesgos asociados y, asimismo, he tomado conocimiento de las medidas de seguridad que me corresponde aplicar.

La forma de envío de la póliza, sus modificaciones o renovaciones de ser el caso, será a mi correo electrónico, señalado en este documento.

Para la confirmación de la póliza será suficiente la confirmación de la recepción de la póliza que efectúa el propio sistema de PACÍFICO SEGUROS cuando mi bandeja de entrada recibe el correo electrónico con la póliza de seguro, salvo que se demuestre que medió error respecto del envío de la comunicación. La autenticidad e integridad de la póliza de seguro se dará con el envío en PDF donde constará la firma electrónica del representante legal de PACÍFICO SEGUROS.

Acepto

No Acepto

## Ley de protección de datos personales

1. Por la presente cláusula PACÍFICO SEGUROS informa a EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO que, de acuerdo a la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias, PACÍFICO SEGUROS está legalmente autorizada para tratar la información que EL CONTRATANTE entregue al momento de contratar la Póliza, (en adelante la “Información”) con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este contrato. Asimismo, PACÍFICO SEGUROS informa a EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO que, para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y/o en normas internacionales que le sean aplicables, incluyendo pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, PACÍFICO SEGUROS podrá dar tratamiento y eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley.

EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO, reconoce que estarán incluidos dentro de su Información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que PACÍFICO SEGUROS pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones, ya sea por haber sido proporcionados por EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO o por terceros o por haber sido desarrollados por PACÍFICO SEGUROS tanto en forma física, oral o electrónica y que pudieran calificar como “Datos Personales” conforme a la legislación de la materia.

En virtud de lo señalado anteriormente EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO autoriza expresamente a PACÍFICO SEGUROS a incorporar su Información al banco de datos personales de usuarios de responsabilidad de PACÍFICO SEGUROS, para que este pueda almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su Información a sus subsidiarias, afiliadas y/o socios comerciales nacionales listados en la página web de PACÍFICO SEGUROS [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) (las “Terceras Empresas”) conforme a los procedimientos que PACÍFICO SEGUROS determine en el marco de sus operaciones habituales, para efectos de los fines señalados en los párrafos anteriores.

2. Asimismo, EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO autoriza a PACÍFICO SEGUROS a utilizar su Información a efectos de:

- (i) Ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios que PACÍFICO SEGUROS brinda, incluyendo pero sin estar limitado a seguros de riesgos generales (incluido SOAT), seguros de vida, de accidentes personales o de rentas vitalicias.
- (ii) Ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquier otra Póliza, producto o servicio de PACÍFICO SEGUROS o de las Terceras Empresas; y,
- (iii) Transferirla a las Terceras Empresas a efectos de que cada una de ellas pueda ofrecerle sus productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático.

3. EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO reconoce haber sido informado que su Información podrá ser conservada, tratada y transferida por PACÍFICO SEGUROS a las Terceras Empresas hasta diez años después de que finalice su relación contractual con PACÍFICO SEGUROS. EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y revocación; siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las normas aplicables, dirigiéndose a PACÍFICO SEGUROS de forma presencial en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el horario establecido para la atención al público, a través de la página web de PACÍFICO SEGUROS [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) o por Teléfono.

4. EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO se obliga a mantener permanentemente actualizada su Información durante la vigencia de este contrato, especialmente en cuanto se refiere a su nacionalidad, lugar de residencia, situación fiscal o composición accionaria de ser el caso.

### Derecho de arrepentimiento

Declaro conocer que tengo derecho a arrepentirme de la contratación de este seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro del plazo de 15 días de recibir la póliza de seguro o la nota de cobertura provisional, y a que se me devuelva la prima que hubiere pagado. Este derecho lo puedo ejercer utilizando el mismo mecanismo de forma, lugar y medio por el que contraté el seguro.

Acepto

No Acepto

### Aceptación tácita – cambio de condiciones

De aprobarse esta solicitud y emitirse la póliza de seguro, PACÍFICO SEGUROS podrá modificar las primas y demás condiciones de la Póliza, al término de la vigencia de la misma, cursando aviso por escrito con 45 días previos al vencimiento del contrato, detallando los cambios.

El contratante tendrá treinta (30) días previos al vencimiento del contrato para expresar su rechazo. Se considerará que existe aceptación tácita a la propuesta de cambio si vencido el plazo anteriormente señalado el contratante no expresó su rechazo pero procede a pagar la prima o a firmar el Convenio de Pago obligándose a pagarla o acepta el cargo en cuenta o en su tarjeta de crédito y/o débito, según se haya establecido en el Convenio de Pago. Se precisa que en los casos en que se haya venido renovando la Póliza de manera sucesiva e ininterrumpidamente por un plazo no menor de cinco (5) años; El ASEGURADO tendrá derecho a renovar su Póliza indefinidamente con coberturas no menores que las pactadas en la última vigencia.

Acepto

No Acepto

El Asegurado declara que de manera previa a la contratación del seguro, han tomado conocimiento de todas las Condiciones Generales, Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Resumen, a cuyas estipulaciones convienen en que quede sometido el presente Contrato de Seguro, accediendo a la página web de la Compañía: [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) o en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's : [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)





## Cargas

El Asegurado declara conocer que el presente producto presenta obligaciones a su cargo, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.

### Deber de informar agravación del riesgo

El Asegurado declara conocer que dentro de la vigencia del contrato de seguro, se encuentra obligado a informar a la Compañía los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

PACÍFICO SEGUROS es la única y exclusiva responsable por el cumplimiento íntegro de las estipulaciones del presente seguro y es responsable frente al Asegurado de todos los errores u omisiones en que incurra la Entidad Financiera Comercializadora con motivo de la comercialización del mismo. En caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema

Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias. Las comunicaciones cursadas por el Asegurado a la Entidad Financiera Comercializadora, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a PACÍFICO SEGUROS. Asimismo, los pagos efectuados por el asegurado a la Entidad Financiera Comercializadora, se consideran abonados a PACÍFICO SEGUROS.

---

**Firma del Asegurado**

--	--	--

**Fecha**

**En señal de estar de acuerdo con las declaraciones arriba indicadas y de haber autorizado lo aceptado en la sección IMPORTANTE**